ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE ACORDÓ DIFERIR LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN SUP-REC-38/2017, LISTADO PARA LA SESIÓN PÚBLICA DE DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

En la Ciudad de México, a las diecisiete horas del dos de junio de dos mil diecisiete, se reunieron en la sede de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación las magistradas y los magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum legal, la magistrada presidenta declaró iniciada la sesión y consultó si existía algún comentario u observación respecto de los ciento cincuenta y dos medios de impugnación listados para la sesión pública programada para esta fecha. Una vez concluida la deliberación, la magistrada Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en el recurso de reconsideración **SUP-REC-38/2017,** solicitó al pleno diferir la resolución del citado medio de impugnación, interpuesto por **Sara Rocío Rodríguez Pérez y otros,** quienes se ostentan como indígenas zapotecas originarios y vecinos del municipio de **San Pedro Mártir, Ocotlán, Oaxaca,** en contra de la Sala Regional Xalapa de este tribunal electoral, para realizar un mayor análisis y, en su caso, presentación de nuevo proyecto de resolución.

En consecuencia, las magistradas y los magistrados con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, acordaron retirarlo.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada, a las diecisiete horas con treinta minutos del día de su fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como 20, fracciones I, y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman las magistradas y magistrados integrantes de la sala superior del tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la secretaria general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

MAGISTRADO	**MAGISTRADO**
FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	**FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA**
MAGISTRADO	**MAGISTRADO**
INDALFER INFANTE GONZALES	**REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN**
MAGISTRADA	**MAGISTRADO**
MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	**JOSÉ LUIS VARGAS VALDEZ**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO